



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 09 FEB. 2009

VISTO: la gestión promovida por el Banco de la República Oriental del Uruguay, por la que solicita la autorización del Poder Ejecutivo para contratar a 2 (dos) personas, en la modalidad de "Régimen de contrataciones a término", establecida por los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos del Poder Ejecutivo N° 85/003 y 376/006 de 28 de febrero y 11 de setiembre de 2003, respectivamente.

08/02/004/8821

ASUNTO 3242

RESULTANDO: que por Resolución de Directorio de 25 de setiembre de 2007, se aprobaron las bases del llamado a aspirantes para el concurso de Ingeniero Industrial, para desempeñarse en la División Servicios Generales.-

CONSIDERANDO: que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Banco de la República Oriental del Uruguay informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para afectar los montos resultantes de las referidas contrataciones.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por el Banco de la República Oriental del Uruguay y las Oficinas Nacional del Servicio Civil y de Planeamiento y Presupuesto;-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

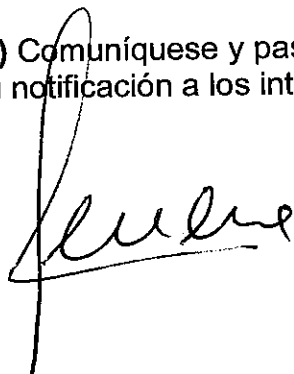
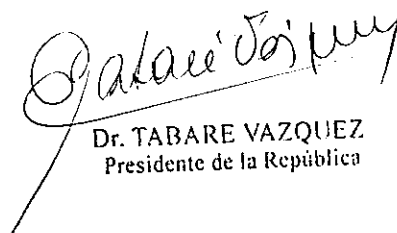
1º) Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a contratar en la modalidad de "Régimen de contratos a término", a partir de la notificación y por un plazo de doce meses, a 2 (dos) personas en carácter de Ingeniero Industrial, Nivel II – Profesional, con una remuneración nominal mensual de \$ 41.856,98 (pesos uruguayos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y seis con 98/100) a valores 1º de enero de 2008 y una carga horaria según el régimen de horario bancario, que a continuación se detallan:

➤ Pablo Moreira Fernández y Sergio Cirone Ginestra.

2º) Una vez suscritos los contratos de trabajo a término referidos, deberán inscribirse en el Registro de Contratos Personales del Estado dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-

AS

3º) Comuníquese y pase al Banco de la República Oriental del Uruguay para su notificación a los interesados y demás efectos. Cumplido, archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', written over a horizontal line.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República